

DECRETO 1748 DE 2013

(agosto 13)

D.O. 48.881, agosto 13 de 2013

por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos).

Nota: Derogado por el Decreto 1452 de 2015, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 54, literales m-n, y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos), en su sesión del día 22 de marzo de 2013, como consta en Acta número 16, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la Entidad;

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos), para efectos de modificar la planta de personal, presentó el correspondiente estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto número 1227 de 2005, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que para los fines de este decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Créase en la planta de personal de empleados públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos), el siguiente cargo:

N° de cargo

Denominación

Código

Grado

DESPACHO DEL PRESIDENTE

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

20

Artículo 2°. Créanse seis (6) cargos de trabajadores oficiales, al servicio de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos).

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos números 4143 de 2011 y 0925 de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.